

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 78/13 (Pcia. de Tucumán)  
S.M. de Tucumán, 17 de diciembre de 2013  
B.O.: 19/12/13 (Tucumán)  
Vigencia: 19/12/13

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Anticipo 11/13.  
Contribuyentes con C.U.I.T. terminados en 5, 6, 7 y 8. Vencimientos de los días 23 y  
24/12/13. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 26/12/13.

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 26 de diciembre de 2013, inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos, anticipo 11/13, con N° de C.U.I.T. terminados en 5, 6, 7 y 8, cuyos vencimientos operan los días 23 y 24 de diciembre de 2013.

**Art. 2** – De forma.